

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2023 00011 00
Demandante	Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Demandados	Alberto Jurado y Betzaida Rojo
Auto Sust Nro.	959
Asunto	Acepta renuncia y Reconoce personería



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, de dos mil veintitrés (2023)

Sea lo primero recordar que mediante proveído del 17 de mayo de 2023 se terminó el proceso por desistimiento tácito.

Posteriormente, se recibió por parte del doctor José Iván Suarez Escamilla, apoderado judicial de la parte demandante, escrito de renuncia al poder conferido por su poderdante¹, conforme los lineamientos del artículo 76 del C.G.P. se acepta su renuncia. De igual manera, se le advierte que la renuncia no pone termino al poder, sino cinco (5) días después de la notificación por estados de esta providencia, habida cuenta que su poderdante se encuentra enterado de dicha determinación.

Luego de ello, el extremo actor arrió escrito confiriendo poder a la doctora Paula Andrea Zambrano Susatama identificada con cédula de ciudadanía No.1.026.292.154 y Tarjeta Profesional No. 315.046 del C.S.J., para que la represente dentro del presente trámite ejecutivo, motivo por el cual se le reconoce personería para en los términos indicados en el poder por él conferido.

Sin perjuicio de lo anterior, y en vista de que no puede haber actuaciones simultaneas por los apoderados judiciales y a que el poder del doctor Suarez Escamilla culminará pasados 5 días después de la notificación de este proveído, se advierte a la doctora Zambrano Susatama que solo podrá actuar fenecido el término antes indicado.

Por último, se advierte que el reconocimiento de personería se encuentra enmarcado, únicamente, para adelantar las actuaciones a que haya lugar en virtud de la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc

¹ Archivo 19 del expediente digital.

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 25/10/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 092 fijados a las 8:00 a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0653e7012e6f9a93599e53087661910ddfcf256bc63e5345e0767344202dcdb**

Documento generado en 24/10/2023 02:47:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>